

**RESOLUCIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS PROVISIONALES AL PERSONAL DEL CUERPO DE MAESTROS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017.**

Por Resolución de 23 de junio de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se efectuó convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2016/2017.

Por Resolución de 21 de julio de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se procedió a la publicación provisional de destinos provisionales al personal del cuerpo de maestros para el curso académico 2016/2017.

Vistas las alegaciones presentadas contra la citada Resolución, procede hacer públicos, con carácter definitivo, los destinos provisionales para el curso académico 2016/2017 del personal del referido cuerpo, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la referida Resolución de 23 de junio de 2016.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio (BOJA del 15), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,


**HA RESUELTO:**

1. Publicar el listado definitivo de los destinos provisionales del personal del cuerpo de maestros, para el curso 2016/2017, que se relaciona en el Anexo I.

El referido listado se hará público en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación con los efectos previstos en el artículo 59.6. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación.

2. El personal al que se refiere la presente Resolución tomará posesión de los puestos adjudicados el día 1 de septiembre de 2016.

Código Seguro de verificación: C5JoiR7UE10vO6GRtP13Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	04/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C5JoiR7UE10vO6GRtP13Jg==	PÁGINA 1/3
 C5JoiR7UE10vO6GRtP13Jg==			

La no ocupación del puesto adjudicado por el citado personal en la referida fecha podrá acarrear responsabilidad disciplinaria y supondrá, expresamente para el personal funcionario interino, la exclusión de la correspondiente bolsa de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1, d) de la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal.

3. El personal funcionario interino adjudicatario de un destino podrá solicitar la renuncia al puesto adjudicado en el plazo de los cinco días hábiles computables desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 8 de junio de 2011, citada, si se da alguna de las circunstancias que figuran relacionadas en el artículo 14 de la citada disposición. Las solicitudes, según el modelo que figura como Anexo II, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

4. Publicar, como Anexo III de esta Resolución la relación definitiva del personal con solicitud de reducción de jornada por interés particular concedida para el curso 2016/2017. Dicho personal podrá renunciar a la reducción de jornada en el plazo de veinte días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, utilizando el modelo que figura como Anexo V.

5. Publicar, como Anexo IV de esta Resolución la relación definitiva del personal con solicitud de reducción de jornada por guarda legal o cuidado de un familiar concedida para el curso académico 2016/2017. Dicho personal podrá renunciar a la reducción de jornada en el plazo de veinte días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, utilizando el modelo que figura como Anexo V.

6. El personal interino incluido en el Anexo I de esta Resolución que a la fecha de 1 de septiembre de 2016 se halle de baja por incapacidad temporal, u otro tipo de baja o permiso que suponga pago directo por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, no podrá tomar posesión en el destino adjudicado hasta pasar a la situación de alta, sin perjuicio de su inscripción en el registro integrado de recursos humanos a los efectos del cómputo del período que corresponda en la bolsa de trabajo.

7. El personal funcionario interino adjudicatario de un puesto podrá solicitar intercambiar dicho puesto con otro adjudicatario, en el plazo de siete días computables desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la base decimosexta de la Resolución de 23 de junio de 2016, utilizando el modelo que figura como Anexo VI, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la referida base.

Código Seguro de verificación: C5JoiR7UE1OvO6GRtP13Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	04/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3



C5JoiR7UE1OvO6GRtP13Jg==

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2. a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de agosto de 2016.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO  
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Antonia Cascales**

Código Seguro de verificación: C5JoiR7UE10vO6GRtP13Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA CASCALES GUIL	FECHA	04/08/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3



C5JoiR7UE10vO6GRtP13Jg==